

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.368

AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA

ANUNCIO relativo a extracto de la resolución de la Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2017, por el que se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto de los alumnos matriculados en Educación Primaria para el curso escolar 2017/2018 en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://lajoyosa.net/>):

Primero. — Beneficiarios.

Podrán recibir la ayuda convocada el padre, la madre, el tutor o el representante legal de los alumnos y alumnas que estén matriculados en cualquiera de los cursos de Educación Primaria en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa.

Segundo. — Objeto.

La adquisición de libros de texto de los alumnos matriculados en Educación Primaria para el curso escolar 2017/2018 en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa.

Tercero. — Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la convocatoria de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto de los alumnos matriculados en Educación Primaria para el curso escolar 2017/2018 en el CEIP Ramón y Cajal, de La Joyosa (BOPZ núm. 175, de 1 de agosto de 2017).

Cuarto. — Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a 5.400 euros.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ y finalizará el día 30 de septiembre de 2017.

Sexto. — Otros datos.

La subvención será única y anual con un importe máximo del 100% del coste neto de los libros de texto objeto de dicha subvención. Queda excluido de la subvención el coste del material escolar.

La cuantía de la subvención se determinará aplicando, como máximo, el 100% al coste neto de adquisición de los libros, una vez deducidos los descuentos que por diversos motivos resulten aplicables.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales, no admitiéndose tiques de caja. Las facturas presentadas tendrán la consideración jurídica de gasto realizado.

La Joyosa, a 25 de agosto de 2017. — El alcalde, José García Santabárbara.